

Orden del consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2025 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo, convocada por Orden del consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local de 16 de junio de 2025.

Por Orden de 16 de junio de 2025 del consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, se aprueba la convocatoria para el año 2025 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la atención a las víctimas del terrorismo cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden 2579/2016, de 7 de julio, del consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de 22 de julio de 2016), modificadas posteriormente por Orden 1866/2017, de 23 de junio (BOCM de 14 de julio de 2017) y por Orden de 20 de mayo de 2021, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOCM 1 de junio de 2021).

Para este fin se tiene presupuestada la cantidad de 330.000 euros en la partida 48099 "Otras instituciones sin fines de lucro" del programa 924M "Dirección y Gestión Administrativa de Presidencia, Justicia y Administración Local" del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el año 2025. El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva.

La Orden de convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 24 de junio de 2025, abriéndose un plazo de quince días hábiles para presentar solicitud. A fecha de finalización del plazo, habían presentado solicitud de subvención ocho entidades, todas ellas en tiempo y forma.

Una vez comprobados los requisitos exigidos por el artículo 3 de las Bases Reguladoras, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 8, reunida el 6 de agosto de 2025, aprobó propuesta provisional de concesión que fue publicada en el tablón de anuncios del Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo y notificada telemáticamente a todas las entidades participantes. Finalizado plazo de alegaciones, el Comisionado del Gobierno para la Atención a las Víctimas del Terrorismo ha procedido a elevar propuesta definitiva de concesión.

Por ello, una vez concluidos todos los trámites estipulados en la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras, y considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás legislación concordante y en uso de las atribuciones y competencias conferidas por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y por Decreto 229/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, modificado por Decreto 437/2025, del Consejo de Gobierno, de 9 de julio.

DISPONGO

1. Conceder las siguientes subvenciones para los programas de actuación de las entidades



relacionadas:

ENTIDAD	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO
FUNDACION PRO DERECHOS HUMANOS MIGUEL ANGEL BLANCO	G-81909012	MADRID: MEMORIA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 2025	44.000,00€
FUNDACIÓN RODOLFO BENITO SAMANIEGO	G-84013903	CONVIVIR EN EL XIGLO XXI. XI Edición	40.000,00 €
ASOCIACIÓN 11M AFECTADOS DEL TERRORISMO	G-83987859	COBERTURA INTEGRAL AL COLECTIVO	50.000,00 €
ASOCIACIÓN PLATAFORMA APOYO A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-86626447	ATENCIÓN SOCIAL PARA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIAS 2025	4.026,22€
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-28933455	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO 2025	58.791,43€
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	G-83276790	ASISTENCIA SOCIAL Y ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID	56.511,36€
ASOCIACIÓN DIGNIDAD Y JUSTICIA	G-84244250	ASISTENCIA LEGAL A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO Y SUS FAMILIAS Y ACTOS DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL	48.000,00€
ASOCIACIÓN IGNACIO ECHEVERRÍA MIRALLES DE IMPERIAL	G-56795792	DIFUSIÓN Y APYO AA VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	28.670,99€

2. Notificar individualmente esta Orden a las entidades solicitantes. Las entidades beneficiarias deberán aceptar la concesión de la ayuda.

3. La justificación de la totalidad de la ayuda concedida se realizará antes del 1 de marzo de 2026 de forma telemática y debidamente suscrita por el representante legal de la entidad.

4. Las entidades beneficiarias harán constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local).

El presente acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter





Comunidad
de Madrid

potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, ambos plazos, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma; sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(P.D. Orden 20 de febrero de 2024, del consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local)

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA Y VÍCTIMAS

Firmado digitalmente por: MARTÍN GARCÍA-MATOS MARÍA DEL CARMEN

Fecha: 2025.09.24 10:47

Fdo.: M^a del Carmen Martín García-Matos



1276592100942745387004

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: